



Facultad de Ciencias Exactas

TANDIL: 09/09/96

RESOLUCIÓN: 136/96

VISTO:

La reunión de Consejo Académico realizada el 02/09/96 y su cuarto intermedio de fecha 09/09/96, y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma se llevó a tratamiento el informe de la Comisión designada por el Consejo Académico a efectos de reformular la Resolución de Consejo Académico N° 192/94 que aprueba las pautas sobre niveles de docencia, llamados a Concurso y designaciones interinas.

Que asimismo se trató la propuesta del Departamento de Computación y Sistemas para la modificación de la citada Resolución.

Que este Consejo analizó detalladamente las propuestas y por unanimidad resolvió efectuar las modificaciones consensuadas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADEMICO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Académico N° 192/94 a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2°: Aprobar las PAUTAS PARA LLAMADOS A CONCURSOS Y DESIGNACIONES INTERINAS, que como Anexo integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Disponer que estas "pautas" sean comunicadas sistemáticamente a los futuros jurados de Concursos de esta Facultad y también difundidas entre el personal docente de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-



Facultad de Ciencias Exactas

RESOLUCIÓN: 136/96

ANEXO I

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS. CONSEJO ACADÉMICO. LOS NIVELES DE DOCENCIA. PAUTAS PARA LLAMADOS A CONCURSO Y DESIGNACIONES INTERINAS.

I- CONSIDERACIONES GENERALES:

En los últimos años se ha acentuado la necesidad de concordar criterios sobre los perfiles deseables para los docentes de la Facultad de Ciencias Exactas y fijar en consecuencia pautas para los llamados a concurso y designaciones interinas.

Los aumentos selectivos para la dedicación exclusiva, el Decreto 1610 referente a las dedicaciones simples y semiexclusivas y a los ayudantes alumnos, el régimen de incentivos para investigadores, la fijación de normas precisas de compatibilidad, han producido importante repercusión sobre amplios sectores de la docencia universitaria. A esto se suma la distinta modalidad instaurada para el manejo de recursos, debido a la cual ha perdido vigencia el muy arraigado concepto de "planta", o sea un esquema definido de cargos asignables que mantienen su identidad prescindiendo del circunstancial ocupante, reemplazado por el mucho más flexible concepto de "masa salarial", o volumen de recursos globalmente afectable a salarios. Para un futuro no lejano se visualiza el aún más novedoso concepto de la descentralización salarial.

El conjunto de estas innovaciones acrecienta el poder de decisión de la Facultad y por lo tanto, la responsabiliza en mayor medida. Una cosa es concursar los cargos de un esquema rígido modificable lentamente a través de largas negociaciones y otra muy distinta es organizar los llamados teniendo como base solamente el recurso globalmente disponible. Resulta claro que esta mayor libertad de acción exige el respeto riguroso de pautas consensuadas, fundadas en un acuerdo sobre lo que debe significar cada nivel docente. En este documento se proponen definiciones sobre este importante asunto concordantes con las acostumbradas en ámbitos universitarios de buen nivel. Lamentablemente, por razones coyunturales o por exigencias surgidas de los vaivenes del quehacer universitario, estas pautas no siempre han podido cumplirse en la Facultad de Ciencias Exactas, ni tampoco podrían implantarse con efecto inmediato sin una transición razonable estimable en cinco (5) años. Sin embargo, constituyen desde ahora un indicador preciso de la dirección hacia la cual se debe evolucionar con el objeto de configurar un cuerpo docente valorizado y globalmente adecuado para que la Facultad de Ciencias Exactas pueda superar exitosamente las evaluaciones de calidad explícitas o implícitas que, a su vez, serán clave para la captación de los recursos necesarios para su crecimiento.



Facultad de Ciencias Exactas

RESOLUCIÓN: 136/96

Se aclara que las definiciones que siguen se refieren a la jerarquía de las designaciones y que no se identifican necesariamente con las funciones específicas que los docentes habrán de cumplir año por año en la Facultad de Ciencias Exactas. Así, podrá ocurrir que un profesor deba cumplir funciones de auxiliar o, viceversa, que un auxiliar graduado quede por vía excepcional y transitoriamente a cargo de una asignatura.

También conviene adelantar que este documento se refiere sólo a la concepción de los distintos niveles de la docencia universitaria y que, por separado, se tratará el tema de cuál debería ser la composición "tipo" del cuerpo docente de la Facultad de Ciencias Exactas.

Dadas las condiciones actuales de la oferta de los títulos académicos de postgrado en el país, las pautas que aquí se establecen deben considerarse como una meta a alcanzar en el futuro. Considerando asimismo los programas de mejoramiento de la enseñanza de las ciencias básicas que se están planificando, se establece que en un plazo de cinco (5) años las pautas presentes deberían ser consideradas para todos los cargos.

2- PROFESORES:

El acceso al nivel profesoral debe estar reservado para quienes han alcanzado un nivel destacado en su disciplina, manifestado por las siguientes cualidades:

- a) Probada capacidad de generar nuevo conocimiento en alguna de sus áreas o de aplicarlo en forma creativa e innovativa a demandas originadas por la sociedad. En ambos casos debe estar debidamente documentada y contar con un evidente y amplio reconocimiento externo.
- b) Probada capacidad de transmitir el conocimiento generado o adquirido, en el máximo nivel y de dirigir y orientar la formación de discípulos.

En consecuencia es evidente que la simple conclusión de una carrera universitaria dista de constituir una condición suficiente para permitir el acceso al nivel profesoral. Por el contrario, se debe exigir que el aspirante haya logrado una mayor formación, madurez y capacidad para la transmisión de sus conocimientos, que garanticen que su presencia en la Unidad Académica contribuya a una elevada calidad de la enseñanza. Debido a que las características particulares de la Facultad de Ciencias Exactas son las de incluir disciplinas nutridas con conocimientos generados en ámbitos sociales diferentes entre sí, es que resulta necesario caracterizar los diferentes perfiles profesorales deseados en forma precisa. Aquellas disciplinas cuyos graduados tengan mayor injerencia en ámbitos profesionales deberán contar con una fuerte retroalimentación -en algunas áreas específicas- de conocimientos generados en ámbitos de ese carácter. Obviamente esta retroalimentación deberá integrarse armónicamente con la rigurosa formación científica que debe ofrecer la Universidad. Por todo lo anterior, se debe exigir el cumplimiento de pautas específicas para profesores con perfil de investigador y profesores con perfil profesional, a saber:

Facultad de Ciencias Exactas

RESOLUCIÓN: 136/96

2.1.- PROFESOR CON PERFIL INVESTIGADOR

1) Haber realizado en forma completa estudios formales de postgrado de nivel reconocido en la disciplina en la cual se desempeña o en disciplinas afines. En caso de no cumplirse con este requisito se deberá cumplir con el punto 2).

2) En caso de no haber finalizado los estudios formales de post-grado, deberá mostrar un estado avanzado actualizado de dichos estudios, comprobable mediante publicaciones científicas o la realización de cursos, seminarios, talleres o presentación de plan de Tesis.

3) Es fuertemente deseable haber realizado una labor docente. Sin embargo por mucho que la misma haya sido extensa y de buena calidad, no puede ser de por sí un antecedente suficiente para acceder al nivel profesoral; su eventual ausencia deberá ser suplida por un cumplimiento satisfactorio del requerimiento 4).

4) Se deberá contar con antecedentes que documenten una actividad de investigación acorde al nivel profesoral al que aspira, siendo los elementos idóneos para este reconocimiento publicaciones en revistas y/o presentaciones en congresos científicos, ambos de nivel reconocido y con arbitraje.

5) Al menos para el acceso a los niveles de Profesor Asociado y Titular, el aspirante deberá haber demostrado la capacidad para orientar y formar discípulos en investigación y/o desarrollo, o de haber jugado un papel relevante en la organización de grupos o unidades de investigación y/o desarrollo, o de haber alcanzado la capacidad de planificar, dirigir y ejecutar en forma exitosa un proyecto de investigación y/o desarrollo, reconocida a través de publicaciones y/o transferencias según Resolución de Consejo Académico N° 041/91. Debe acreditar antecedentes en la dirección de proyectos.

Es necesario que dicha capacidad sea ampliamente reconocida, por ejemplo, a través de la dirección o co-dirección de becarios de organismos promotores de la investigación o mediante la dirección o co-dirección de programas y/o líneas reconocidas por la SECyT, con una producción científica comprobable o mediante proyectos de transferencia reconocidos por organismos especializados.

6) Los antecedentes referentes a gestión de gobierno universitario no pueden ser de por sí suficientes y supletorios de aquellos ya mencionados, aunque constituyen un complemento de interés y de peso para una mejor definición del perfil del aspirante.

2.2.- PROFESOR CON PERFIL PROFESIONAL

1) Tener un nivel de actualización que lo ubique en el estado del arte de su especialidad, comprobable mediante la realización de cursos, asistencia a congresos y/o actividades de consultoría.



Facultad de Ciencias Exactas

RESOLUCIÓN: 136/96

- 2) Es fuertemente deseable haber realizado una labor docente. Sin embargo por mucho que la misma haya sido extensa y de buena calidad, no puede ser de por sí un antecedente suficiente para acceder al nivel profesoral; su eventual ausencia deberá ser suplida por un cumplimiento satisfactorio del requerimiento 3).
- 3) Haber participado en proyectos innovativos o que hayan aplicado tecnología novedosa y que hayan sido destacados en el ámbito de la comunidad profesional. La participación en patentes será considerada como un aspecto ventajoso.
- 4) Es muy favorable, y fuertemente recomendable el haber realizado actividades de difusión tales como publicaciones, cursos, tutoriales, conferencias y ser miembro de asociaciones profesionales de su especialidad.
- 5) Al menos para el acceso a los niveles de Profesor Asociado y Titular, el aspirante deberá haber demostrado la capacidad para orientar y formar discípulos en investigación y/o desarrollo, o haber jugado un papel relevante en la organización de grupos o unidades de investigación y/o desarrollo, o reconocida a través de publicaciones y/o transferencias e informes aceptados según Resolución de Consejo Académico N° 041/91. Debe acreditar antecedentes en la dirección de proyectos. Es necesario que dicha capacidad sea ampliamente reconocida, por ejemplo, a través de la asignación de la dirección de becarios por parte de organismos promotores de la investigación o mediante proyectos de transferencia reconocidos por organismos especializados.
- 6) Los antecedentes referentes a gestión empresaria y/o de gobierno nacional, provincial o municipal, no pueden ser de por sí suficientes y supletorios de aquellos ya mencionados, aunque constituyen un complemento de interés y de peso para una mejor definición del perfil del aspirante.

3. AUXILIARES DOCENTES GRADUADOS.

La condición de Auxiliar Docente, en un número significativo de casos, está estrechamente relacionada con la etapa de formación por la cual debe atravesar un egresado de carreras de grado antes de alcanzar el nivel que lo habilita para ser profesor. A esta categoría se suman aquellos profesionales cuya tarea principal se desarrolla en el medio externo a la Facultad y los profesionales cuya principal responsabilidad dentro de la Facultad consiste en realizar tareas generales de apoyo a las actividades de investigación y/o docencia. En todos los casos, para acceder al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, el aspirante deberá contar con antecedentes que documenten una actividad de investigación, docencia, o apoyo a tareas de docencia y/o investigación.

Por lo tanto, las características esenciales de los aspirantes deberán ser:

A.-Un egresado de grado cuya aspiración es realizar una carrera docente con perfil de investigador y que se considera estar atravesando por la etapa de formación antes de alcanzar el nivel que lo habilita para ser profesor;

Facultad de Ciencias Exactas

RESOLUCIÓN: 136/96

B.-Un egresado con perfil profesional cuya aspiración es mantener el vínculo con la universidad, y que colabora con el dictado de las asignaturas de la carrera de grado con aportes provenientes de su experiencia profesional.

Características específicas de los perfiles:

Para el perfil A:

A.1.- La transitoriedad. No es deseable la permanencia muy prolongada en este nivel. Si, después de un plazo prudencial de no más de 10 años, un auxiliar docente no alcanza el nivel exigible para el ascenso a profesor, ser justo y razonable que la oportunidad de formación con la cual contó quedara a disposición de un nuevo aspirante, si lo hubiere.

A.2.- El progreso documentable en la formación de postgrado. Si bien es deseable que la formación de un docente universitario sea un proceso sin término, está claro que durante la etapa que se transita como auxiliar docente dicha formación debe tener un carácter sistemático y formal.

A.3.- La existencia de una bien definida tutoría o dirección, a cargo en lo posible de un profesor de la Facultad, para orientar al auxiliar en sus tareas y proporcionarle la conveniente intermediación ante las autoridades de Departamentos o Institutos, de forma que se le aseguren las condiciones necesarias para el proceso de formación.

A.4.- Debe evitarse en lo posible la acumulación de varios cargos de docente con dedicación simple en la misma persona.

Para el perfil B:

B.1.- El aporte de su experiencia profesional: Su labor docente debe estar relacionada con el área de su desempeño profesional, debidamente acreditado.

B.2.- Sus antecedentes y labor docente: Dado que su mayor aporte será en la transmisión de conocimientos es fundamental su idoneidad en el desempeño docente.

B.3.- La actualización temática: El aspirante deberá demostrar su actualización en los temas relacionados al área en el cual será designado, por medio de comprobada asistencia a cursos, congresos, etc. y/o por antecedentes profesionales de otra índole.

B.4.- Este perfil se aplica a cargos de dedicación simple o a cargos de dedicación semiexclusiva para docencia y no corresponde a cargos con dedicación exclusiva.

Facultad de Ciencias Exactas

RESOLUCIÓN: 136/96

4- AUXILIARES ALUMNOS:

Es deseable que las designaciones de auxiliares alumnos queden limitadas a alumnos avanzados sobresalientes que la Facultad desea alentar para que accedan posteriormente a la condición de auxiliares graduados y, posiblemente, de profesores. La utilización de auxiliares alumnos para cubrir funciones para las cuales no se cuenta con los necesarios auxiliares graduados es, claramente, una desviación del concepto que debería ser progresivamente abandonada.

Por otra parte, la precisión con la cual se definen en el Decreto 1610 las condiciones que deben cumplir los auxiliares alumnos para tener acceso a sus beneficios hacen innecesarios ulteriores comentarios. Dichas condiciones deberán ser satisfechas en lo posible y admitirse excepciones sólo en pocos casos muy justificados.